

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de suscripción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Septiembre 1889.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## REEMPLAZOS.—Circular.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento de Belchite el mozo Francisco Campaned Alpuente, del reemplazo de 1888, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad, procedan á la captura del mismo, y una vez conseguida lo pondrán á mi disposición con las seguridades debidas.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

D. Fernando F. de Valderrama, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Gregorio Ramón Ibariz, vecino de esta

ciudad, una solicitud que ha presentado en el día de ayer sobre registro de seis pertenencias de una mina de plomo, sita en término de Luesma y paraje denominado del Carpintero y Vecerrilla, con el título de «San Antonio»; y linda por N. con camino que va á la fuente del Carpintero, por E. con eras y corral de Miguel García y Manuel Colás, por S. con campo de Pedro Domingo y por O. con campos de Manuel Colás; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería llena de agua allí existente; de él y en dirección N. se medirán 250 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la segunda; de ésta en dirección S. se medirán 300 y se colocará la tercera; de ella y en dirección O. se medirán 200 metros y se colocará la cuarta; de ella y en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la quinta; y uniendo este punto con la primera por una recta de 100 metros de longitud y en dirección E., quedará cerrado un espacio que comprende las seis pertenencias citadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

El Cajero central de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, me ha entregado el importe de la

cuarta parte de los billetes de andén, expedidos durante el mes de Mayo último, que asciende á la suma de 65 pesetas 62 céntimos, y que con la aprobación del Sr. Gobernador he distribuido en la siguiente forma:

	Pesetas.
Por limosna á D. <sup>a</sup> C. P., viuda y pobre, según recibo núm. 1. . . . .	50
Por id. al Vicepresidente de la Tienda económica de esta capital, según recibo número 2. . . . .	15'62
Por un sello móvil para el libramiento. . . . .	0'10
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>65'62</b>
Importa el cargo. . . . .	65'62
Idem la data. . . . .	65'62

Zaragoza 14 de Septiembre de 1889.—El Oficial de la Sección de Fomento, Luis Larrasi.

### SECCIÓN TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

##### CONTABILIDAD MUNICIPAL.—Circular.

Por la Contaduría de fondos provinciales se acordó á los pueblos de esta provincia en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Diciembre de 1888, que las cuentas generales del ejercicio del presupuesto de 1887-88 debían rendirse ante los Ayuntamientos, dentro de los cuatro primeros días del mes de Enero último, para ser remitidas á la Diputación, después de haberse cumplido respecto de ellas, las formalidades prescritas en los artículos 161 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Por tanto, como para la revisión y censura de dichas cuentas han debido reunirse las Juntas municipales en la primera quincena de Febrero del corriente año, según taxativamente determina el artículo 164 de la misma ley, y á pesar de la excitación ó recuerdo dirigido por aquella oficina provincial, son en número considerable las Corporaciones municipales que han dejado de cumplir lo ordenado; esta Comisión tiene necesariamente que emplear para conseguir la rendición, la energía que le está recomendada por el art. 20 de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y su concordante el 64 de la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Junio del mismo año; y á este efecto, teniendo en cuenta la escala gradual de los procedimientos de apremio que autoriza el art. 57 de la misma y en uso de las atribuciones que le confiere el núm. 3.<sup>o</sup> del art. 98 de la vigente ley Provincial, en sesión de 10 del actual ha acordado aperebrir á los Ayuntamientos morosos por la presente circular, con que si hasta el día 30 del corriente mes no han presentado sus cuentas generales justificadas del ejercicio de 1887-88 en la Contaduría de fondos provinciales, quedarán desde luego incurso en el máximo de la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, con que ahora se les

conmina, y sin más aviso se procederá al nombramiento de agentes ó Comisionados que pasen á los pueblos á formarlas de oficio á costa de los causantes.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1889.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

### SECCIÓN CUARTA.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### CIRCULAR

La Dirección general de contribuciones indirectas ha dispuesto que las tarjetas postales y de Unión postal que en lo sucesivo elabore la Fábrica Nacional del Timbre, se estampe el nuevo sello del busto de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y que desde luego circulen indistintamente las del antiguo y nuevo timbre, hasta que se agoten las existencias que llevan el busto de D. Alfonso XII.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Septiembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Juan Bol.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre de Ejea tendrá lugar en los días 16, 17, 18 y 19 del actual.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

### SECCIÓN QUINTA.

#### HOSPICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiendo ingresado en la Caja del Hospicio provincial de esta capital algunos fondos, con encargo de que sean destinados exclusivamente al pago de amas externas, se anuncia á fin de que se presenten al cobro las que puedan verificarlo desde luego, sin lo hagan directamente; puesto que hasta que se recauden más fondos no podrá pagarse á las que por haber cedido sus cédulas ú otras circunstancias, estén aquellos documentos en poder de terceras personas.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1889.—El Administrador.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y re-denciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

## CONTINUACIÓN.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
6.038	Epila.	Campo.	12	127'50	D. Manuel Sobreviela.
»	»	»	13	127'50	»
»	»	»	14	127'50	»
6.031	»	»	3	277'50	»
»	»	»	10	277'50	»
»	»	»	11	277'50	»
»	»	»	12	277'50	»
»	»	»	13	277'50	»
»	»	»	14	277'50	»
6.007	»	»	3	113'75	»
»	»	»	10	113'75	»
»	»	»	11	113'75	»
»	»	»	12	113'75	»
»	»	»	13	113'75	»
»	»	»	14	113'75	»
5.984	»	»	3	432'50	»
»	»	»	10	432'50	»
»	»	»	11	432'50	»
»	»	»	12	432'50	»
»	»	»	13	432'50	»
»	»	»	14	432'50	»
6.030	»	»	3	68'75	Bernabé Gaspar.
»	»	»	10	68'75	»
»	»	»	11	68'75	»
»	»	»	12	68'75	»
»	»	»	13	68'75	»
»	»	»	14	68'75	»
5.978	»	»	3	301'25	Antonio Gaspar.
»	»	»	10	301'25	»
»	»	»	11	301'25	»
»	»	»	12	301'25	»
»	»	»	13	301'25	»
5.955	»	»	3	402'50	Pedo Roncal.
»	»	»	10	402'50	»
»	»	»	11	402'50	»
»	»	»	12	402'50	»
»	»	»	13	402'50	»
»	»	»	14	402'50	»
6.004	»	»	3	292'50	Francisco Rodríguez.
»	»	»	10	292'50	»
»	»	»	11	292'50	»
»	»	»	12	292'50	»
»	»	»	13	292'50	»
»	»	»	14	292'50	»
5.988	»	»	3	360	Pedro Roncal.
»	»	»	10	360	»
»	»	»	11	360	»
»	»	»	12	360	»
»	»	»	13	360	»
»	»	»	14	360	»
1.112	»	Casa.	3	42'50	Simon Juste.
»	»	»	6	42'50	»
»	»	»	10	42'50	»
»	»	»	11	42'50	»
»	»	»	12	42'50	»
»	»	»	13	42'50	»
»	»	»	14	42'50	»
7.014	»	Campo.	11	864	Manuel Sobreviela.
1.099	»	Casa.	3	62'50	Agustin Asta.
»	»	»	10	62'50	»
»	»	»	11	62'50	»
»	»	»	12	62'50	»
»	»	»	13	62'50	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.099	Epila.	Casa.	14	62'50	D. Agustin Asta.
1.116	»	618 casa.	3	127	Antonio Gaspar.
»	»	»	8	127	»
»	»	»	9	127	»
»	»	»	10	127	»
»	»	»	11	127	»
»	»	»	12	127	»
»	»	»	13	127	»
»	»	»	14	127	»
1.123	»	518 casa.	3	56'50	Pedro Roncal.
»	»	»	10	56'50	»
»	»	»	11	56'50	»
»	»	»	12	56'50	»
»	»	»	13	56'50	»
»	»	»	14	56'50	»
1.103	»	Casa.	3	37'75	Mariano Martínez.
»	»	»	10	37'75	»
»	»	»	11	37'75	»
»	»	»	12	37'75	»
»	»	»	13	37'75	»
»	»	»	14	37'75	»
1.094	»	»	3	155	»
»	»	»	10	155	»
»	»	»	11	155	»
»	»	»	12	155	»
»	»	»	13	155	»
»	»	»	14	155	»
1.111	»	»	3	40'80	»
»	»	»	10	40'80	»
»	»	»	11	40'80	»
»	»	»	12	40'80	»
»	»	»	13	40'80	»
»	»	»	14	40'80	»
1.110	»	»	3	34'30	Pedro Urtubia.
»	»	»	10	34'30	»
»	»	»	11	34'30	»
»	»	»	12	34'30	»
»	»	»	13	34'30	»
»	»	»	14	34'30	»
6.634	»	»	3	50'85	»
»	»	»	10	50'85	»
»	»	»	11	50'85	»
»	»	»	12	50'85	»
»	»	»	13	50'85	»
»	»	»	14	50'85	»
1.101	»	»	2	62'75	Juan Ondiviela.
»	»	»	10	62'75	»
»	»	»	11	62'75	»
»	»	»	12	62'75	»
»	»	»	13	62'75	»
»	»	»	41	62'75	»
1.105	»	»	3	37	Francisco Moreno.
»	»	»	10	37	»
»	»	»	11	37	»
»	»	»	12	37	»
»	»	»	13	37	»
»	»	»	14	37	»
1.117	»	»	3	19'25	Ambrosio Moreno.
»	»	»	10	19'25	»
»	»	»	11	19'25	»
»	»	»	12	19'25	»
»	»	»	13	19'25	»
»	»	»	14	19'25	»
1.104	»	»	3	80'25	Teodoro Rodríguez.
»	»	»	10	80'25	»
»	»	»	11	80'25	»
»	»	»	12	80'25	»
»	»	»	13	80'25	»
»	»	»	14	80'25	»
1.114	»	»	10	40	Lorenzo Bazán.
»	»	»	11	40	»
»	»	»	12	40	»
»	»	»	13	40	»
»	»	»	14	40	»
1.115	»	»	3	39'50	Pascual Murillo.
»	»	»	10	39'50	»
»	»	»	11	39'50	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.115	Epila.	Casa.	12	39'50	D. Pascual Murillo.
»	»	»	13	39'50	»
»	»	»	14	39'50	»
1.125	»	»	3	77'75	Juan Luna.
»	»	»	10	77'75	»
»	»	»	11	77'75	»
»	»	»	12	77'75	»
»	»	»	13	77'75	»
»	»	»	14	77'75	»
1.102	»	»	3	63	Leonardo Serrano
»	»	»	10	63	»
»	»	»	11	63	»
»	»	»	12	63	»
»	»	»	13	63	»
»	»	»	14	63	»
1.113	»	»	3	151'25	Isidoro Filesa.
»	»	»	10	151'25	»
»	»	»	11	151'25	»
»	»	»	12	151'25	»
»	»	»	13	151'25	»
»	»	»	14	151'25	»
1.118	»	618 casa.	3	28	Dámaso Rincón.
»	»	»	10	28	»
»	»	»	11	28	»
»	»	»	12	28	»
»	»	»	13	28	»
»	»	»	14	28	»
6.032	»	518 campo.	2	102'50	Raimundo Marco.
»	»	»	3	102'50	»
»	»	»	4	102'50	»
»	»	»	5	102'50	»
»	»	»	6	102'50	»
»	»	»	7	102'50	»
»	»	»	8	102'50	»
»	»	»	9	102'50	»
»	»	»	10	102'50	»
»	»	»	11	102'50	»
»	»	»	12	102'50	»
»	»	»	13	102'50	»
»	»	»	14	102'50	»
»	»	»	15	102'50	»
»	»	»	16	102'50	»
1.248	Zaragoza.	Casa.	3	126'20	Nicolás Pueyo.
»	»	»	6	126'20	»
»	»	»	7	126'20	»
»	»	»	8	126'20	»
»	»	»	10	126'20	»
»	»	»	11	126'20	»
»	»	»	12	126'20	»
»	»	»	13	126'20	»
»	»	»	14	126'20	»
1.109	Epila.	»	3	103	Ambrosio Sariñena.
»	»	»	10	103	»
»	»	»	11	103	»
»	»	»	12	103	»
»	»	»	13	103	»
»	»	»	14	103	»
1.447	Zaragoza.	»	3	305	Sebastián Falcón.
»	»	»	10	305	»
»	»	»	11	305	»
»	»	»	12	305	»
»	»	»	13	305	»
»	»	»	14	305	»
1.155	»	»	3	180'20	Pascual Navarro.
»	»	»	5	180'20	»
»	»	»	6	180'20	»
»	»	»	7	180'20	»
»	»	»	8	180'20	»
»	»	»	9	180'20	»
»	»	»	10	180'20	»
»	»	»	11	180'20	»
»	»	»	12	180'20	»
»	»	»	13	180'20	»
»	»	»	14	180'20	»
»	»	»	15	180'20	»
»	»	»	16	180'20	»
1.172	»	»	3	243'50	Ramón Naval.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.159	Zaragoza	Vago.	3	26'80	José Marcén.
»	»	»	4	26'80	»
»	»	»	5	26'80	»
»	»	»	6	26'80	»
»	»	»	7	26'80	»
»	»	»	8	26'80	»
»	»	»	9	26'80	»
»	»	»	10	26'80	»
»	»	»	11	26'80	»
»	»	»	12	26'80	»
»	»	»	13	26'80	»
»	»	»	14	26'90	»
»	»	»	15	26'80	»
»	»	»	16	26'80	»
1.156	»	Casa.	3	180'50	José Paulino.
»	»	»	10	180'50	»
»	»	»	11	180'50	»
»	»	»	12	180'50	»
»	»	»	13	181'50	»
»	»	»	14	180'50	»
1.453	»	»	3	229'20	Tomás de Val.
»	»	»	6	229'20	»
»	»	»	7	229'20	»
»	»	»	8	229'20	»
»	»	»	9	229'20	»
»	»	»	10	229'20	»
»	»	»	11	229'20	»
»	»	»	12	229'20	»
»	»	»	13	229'20	»
»	»	»	14	229'20	»
»	»	»	15	229'20	»
»	»	»	16	229'20	»
1.141	»	»	3	135	Miguel Sancho.
»	»	»	4	135	»
»	»	»	5	135	»
»	»	»	6	135	»
»	»	»	7	135	»
»	»	»	8	135	»
»	»	»	9	135	»
»	»	»	10	135	»
»	»	»	11	135	»
1.203	»	»	3	135	Mariano Hernández
»	»	»	2	135	»
»	»	»	5	135	»
»	»	»	6	135	»
»	»	»	7	135	»
»	»	»	8	135	»
»	»	»	9	135	»
»	»	»	10	135	»
»	»	»	11	135	»
»	»	»	12	135	»
»	»	»	13	135	»
»	»	»	14	135	»
»	»	»	15	135	»
»	»	»	16	135	»
1.208	»	»	6	145'10	Feliciano Soriano.
»	»	»	7	145'10	»
»	»	»	8	145'10	»
»	»	»	9	145'10	»
»	»	»	10	145'10	»
»	»	»	11	145'10	»
»	»	»	12	145'10	»
»	»	»	13	145'10	»
»	»	»	14	145'10	»
»	»	»	15	145'10	»
»	»	»	16	145'10	»
1.209	»	»	10	130'65	Rafael Lastrada.
»	»	»	11	130'65	»
»	»	»	12	130'65	»
»	»	»	13	130'65	»
1.137	»	»	3	856	Pedro Martín.
»	»	»	4	856	»
»	»	»	5	856	»
»	»	»	6	856	»
»	»	»	7	856	»
»	»	»	8	856	»
»	»	»	9	856	»

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
1.137	Zaragoza.	Casa.	10	856	D. Pedro Martín.
»	»	»	11	856	»
»	»	»	12	856	»
»	»	»	13	856	»
»	»	»	14	856	»
»	»	»	15	856	»
6.911	»	Campo.	10	70	Mariano Susán.
»	»	»	11	70	»
»	»	»	12	70	»
»	»	»	13	70	»
»	»	»	14	70	»
»	»	»	15	70	»
6.910	»	»	4	130'60	Domingo López
»	»	»	5	130'60	»
»	»	»	6	130'60	»
»	»	»	7	130'60	»
»	»	»	8	130'60	»
»	»	»	9	130'60	»
»	»	»	10	130'60	»
»	»	»	11	130'60	»
»	»	»	12	130'60	»
»	»	»	13	130'60	»
»	»	»	14	130'60	»
»	»	»	15	130'60	»
»	»	»	16	130'60	»
6.899	»	»	10	59'25	Pedro Sierra.
»	»	»	11	59'25	»
»	»	»	12	59'25	»
»	»	»	13	59'25	»
»	»	»	14	59'25	»
6.859	»	»	10	82	Bernardino Royo.
»	»	»	11	82	»
»	»	»	12	82	»
»	»	»	13	82	»
»	»	»	14	82	»
6.858	»	»	3	67'60	Cristóbal Gracia.
»	»	»	4	67'60	»
»	»	»	5	67'60	»
»	»	»	6	67'60	»
»	»	»	7	67'60	»
»	»	»	8	67'60	»
»	»	»	9	67'60	»
»	»	»	10	67'60	»
»	»	»	11	67'60	»
»	»	»	12	67'60	»
»	»	»	13	67'60	»
»	»	»	14	67'60	»
»	»	»	15	67'60	»
»	»	»	16	67'60	»
6.840	»	»	3	127'05	José Muniesa.
»	»	»	4	127'05	»
»	»	»	5	127'05	»
»	»	»	6	127'05	»
»	»	»	7	127'05	»
»	»	»	8	127'05	»
»	»	»	9	127'05	»
»	»	»	10	127'05	»
»	»	»	11	127'05	»
»	»	»	12	127'05	»
»	»	»	13	127'05	»
»	»	»	14	127'05	»
»	»	»	15	127'05	»
»	»	»	16	127'05	»
6.035	Epila.	518 campo.	3	160	Francisco Rodríguez.
»	»	»	10	160	»
»	»	»	11	160	»
»	»	»	12	160	»
»	»	»	13	160	»
»	»	»	14	160	»
5.982	»	Campo.	3	55	Mariano Saurin.
»	»	»	6	55	»
»	»	»	10	55	»
»	»	»	11	55	»
»	»	»	12	55	»
»	»	»	13	55	»
»	»	»	14	55	»
1.154	Zaragoza.	Casa.	10	198	María Guerrero.

(Se continuara.)

## SECCIÓN SEXTA.

Se halla vacante la titular de Médico de Beneficencia de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, que cobrará por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y además las iguales de los vecinos, que vendrán á producir de seis á siete mil reales próximamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde por término de 15 días, contados desde la fecha.

Carenas 13 de Septiembre de 1889.—El Alcalde ejerciente, Manuel Gil.

Las titulares de Medicina y Cirujía, Farmacia é Inspector de carnes de este pueblo se hallan vacantes desde el día 30 del actual, con la retribución de 100 pesetas, 75 y 50 pesetas respectivamente, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto. Solicitudes hasta el día 29 del mismo, en que se proveerán.

Villafranca de Ebro 11 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Pascual Cirasuola.

La plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo se hallará vacante desde el 29 de presente mes en adelante, con la dotación anual de 250 pesetas, pudiendo hacer contratos con los vecinos no pobres, ascendentes éstos á unos 220, más con el pueblo anejo de Ruesca distante de éste dos kilómetros.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Miércoles 12 de Septiembre 1889.—El Alcalde ejerciente, Domingo Lorente.

El proyecto del repartimiento de consumos de esta villa, para el corriente ejercicio, formado por la Junta repartidora, estará expuesto al público durante ocho días hábiles, á contar desde el día de mañana, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones de agravio, bien por escrito ó bervalmente, ante dicha Junta.

Fabara 12 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Joaquín Vallespi.

## SECCIÓN SÉPTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Un campo, en Zuera, partida de la Loma-facera, de cabida de 42 áreas, 90 centiáreas; lindante por Norte con campo de Miguel Higuera, por Saliente, Mediodía y Poniente con monte: tasado en 30 pesetas.

*Advertencias.*

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala audien-

cia de este Juzgado y municipal de Zuera, el día 10 de Octubre próximo, á las once de su mañana.

2.ª Para tener derecho á solicitar deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 10 de Septiembre de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

**Borja.**

D. Florencio Ballarín, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que en el día de hoy se ha presentado un escrito por D. Remigio Ruiz Artigas, renunciando el cargo de Procurador de este Juzgado, cuya renuncia le ha sido admitida; y á fin de cumplir con lo preceptuado en el art. 884 de la ley sobre organización del Poder judicial, se anuncia aquella para que en el término de seis meses, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas á quienes les interese hacer las reclamaciones que contra el Ruiz tuvieren que aducir.

Dado en Borja á 17 de Agosto de 1889.—Florencio Ballarín.—Por su mandado, Isidro Sierra, Secretario.

**Pina.**

D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia del partido de Pina:

Hago saber: Que habiéndose dado de baja don Francisco Naval y Aznar en la industria de Procurador, ha cesado en el ejercicio de dicho cargo que venía desempeñando en este Juzgado desde el 1.º de Abril de 1887.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Dado en Pina á 11 de Julio de 1889.—Policarpo Trilla.—Por su mandado, Vicente Isac.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO.

Ferrocarril á las canteras y fábricas de yeso  
DE TORRERO.

El día 23 del corriente mes, á las diez de la mañana, se celebrará la subasta del arrastre de sus trenes en las oficinas sociales, plaza de San Clemente, núm. 2 accesorio, en donde desde hoy hasta dicho día en todos los no festivos, de nueve á doce de la mañana, estarán de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y el modelo de proposición.

Lo que en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1889.—El Director Gerente.

(3)

IMPRESA DEL HOSPICIO.